



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonon los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Con motivo de la consulta que formula en su comunicación de 23 de Noviembre último, el Inspector provincial de Sanidad para evacuar la que le dirigió el Subdelegado de Farmacia en esa capital, relativa á si podría admitirse á un Farmacéutico militar en activo servicio como regente, á los efectos del art. 23 de las Ordenanzas del ramo, de la botica que fué del Sr. López Guzmán, y pertenece á su viuda:

Vistos los artículos 5.º, 6.º, 9.º, 11, 23, 24 y 49 de las Ordenanzas de Farmacia:

Considerando que los Farmacéuticos están obligados á habitar en su establecimiento y á dirigir personalmente las operaciones de laboratorio, no estando permitido á ninguno tener ó regentar más de una botica, y, por consiguiente, que no es posible admitir la regencia de un Farmacéutico mil tar que tiene el ineludible deber de prestar sus servicios en otra botica:

Considerando que el cumplimiento de los deberes de su cargo impediría al Farmacéutico militar ejercer la constante dirección y vigilancia que son precisas para que pueda funcionar, con las debidas garantías, la botica perteneciente á una viuda, aun en los casos ordinarios, y con mayor razón en los extraordinarios de epidemias, etc.; y

Considerando que la autorización á que se refieren los artículos 23 y 24 determina el expediente prescrito en los 5.º y 6.º, y, además, que no puede

funcionar una Farmacia, según preceptúa el 49, que no esté debidamente regida y administrada, no sólo en el momento de su apertura, sino en todo tiempo;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que los Farmacéuticos militares en activo no sean admitidos como regentes de una botica, á los efectos de las Ordenanzas de Farmacia.

2.º Que no se autorice la continuación para el servicio público de la botica perteneciente á viuda ó huérfano de Farmacéutico mientras no disponga de Regente en las condiciones reglamentarias; y

3.º Que esta disposición sea de carácter general.

De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento, y á la vez como resolución de la consulta formulada por el Inspector provincial de Sanidad de esa capital. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1906.

ROMANONES

Sr. Gobernador civil de la provincia de Sevilla.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: La Sección primera del Consejo de Instrucción pública ha emitido con fecha 11 de los corrientes el siguiente dictamen:

«En vista de lo solicitado por el autor de *El Libro de las Escuelas*, edición reducida y compulsa por la inmortal obra *El Ingenioso Hidalgo don Quijote de la Mancha*, y cuya edición fué informada favorablemente por esta Corporación y por la Real Academia de la Lengua, y considerando la necesidad de que las generaciones venideras conozcan el *Quijote*, cosa que no ha ocurrido con las pasadas ni ocurre con la presente, por lo menos con la extensión debida:

Teniendo en cuenta lo informado por la citada Real Academia y constantemente por la crítica literaria acerca de la virtualidad y de la conveniencia de que se les lea en todas la Escuelas el *Quijo-*

te, si bien adaptando su lectura á la capacidad de los niños en la íntima relación de su edad y de su vigor ético, toda vez que la más elemental prudencia aconseja prescindir en la lectura escolar de algunos pasajes libres, y la edición de referencia los ha suprimido con delicado esmero;

Esta Sección es de opinión que procede dictar una disposición dirigida á los Maestros para que en sus ejercicios de lectura empleen la inmortal obra de Cervantes, ateniéndose para el mejor éxito de tan importante trabajo escolar al juicio emitido por esta Sección y por la Academia, ó sea utilizando al efecto ediciones como la que nos ocupa, ó las que hayan merecido ó merezcan en lo futuro análogo dictamen y sean objeto de una disposición del Gobierno, y sin que este dictamen implique la obligación por parte de los escolares de adquirir la edición elegida por los Maestros, y sí sólo la de que éstos la posean en la forma que hoy poseen los demás libros.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con lo dictaminado, ha resultado como se propone, y que se publique esta resolución en la *Gaceta de Madrid*, á los efectos propuestos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1906.

GIMENO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

AYUNTAMIENTOS

GUADALAJARA

Extracto de los acuerdos hechos por dicha Excm. Corporación en las sesiones celebradas durante el mes de Noviembre último, y que su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la ley municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 2

Aprobar el acta de la anterior celebrada en 26 de Octubre último.

Pasar á informe de la Comisión de Aguas una solicitud del arrendatario del lavadero de la Guerrina, pidiendo indemnización por falta de agua en dicho lavadero.

Idem al de la Comisión de obras y Arquitecto municipal una solicitud para revoco de las fachadas de la casa n.º 13 de la Plaza Mayor.

Autorizar á la Comandancia de Ingenieros para variar las tomas del agua potable que surte á los Colegios de Huerfanos de la Guerra.

Abonar al contratista de las obras de la Casa Consistorial la 3.ª parte del presupuesto de contrata, mediante á tener ejecutadas obras por mayor valor.

Quedar enterado del estado de multas impuestas en la semana anterior.

Autorizar al Sr. Alcalde para el nombramiento de Vocales asociados de la Junta de administración de la Tienda-Asilo.

Aprobar el pliego de condiciones formulado para arrendamiento de los lavaderos públicos durante el año de 1907.

Pasar á informe de la Comisión de Beneficencia y Sanidad varias solicitudes de inclusión en el padrón de familias pobres.

Idem al de la de Policía rural dos solicitudes de labradores pidiendo préstamos de los fondos del Pósito.

Sesión ordinaria del día 9

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterado del estado de cobros y pagos realizados por la caja municipal durante el mes anterior.

Conceder licencia á D.ª Valentina Carrasco para revocar las fachadas de la casa n.º 13 de la Plaza Mayor.

Denegar el permiso solicitado por D. Hermenegildo Cuesta para construir un pozo negro en la vía pública.

Aprobar el pliego de condiciones formulado para arrendamiento de la Casa Teatro.

Quedar enterado del estado de multas impuestas durante la semana anterior.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una moción del Sr. Vallejo, relativa á la organización del servicio de matanza en el Matadero público.

Dejar sobre la mesa el informe emitido por la Comisión de Hacienda, acerca de las preguntas hechas por la Comisión parlamentaria que entiende en el proyecto de supresión del impuesto de Consumos.

Conceder préstamos de los fondos del Pósito á dos labradores.

Sesión ordinaria del día 14.

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el informe emitido por la Comisión de Hacienda, acerca de las preguntas hechas por el Presidente de la Comisión parlamentaria que entiende en el proyecto de ley de supresión del impuesto de Consumos.

Quedar enterado de haber dado por terminada el concejal Sr. Pajares la licencia temporal que venía disfrutando.

Entablar demanda de conciliación contra el Director de un periódico local, por la inserción de un suelto injurioso para la Corporación.

Variar la hora señalada para la celebración de sesiones, fijándola en la de las tres de la tarde.

Pasar á informe de la Comisión de Aguas una solicitud del arrendatario del lavadero de San Roque, pidiendo indemnización por la falta de agua experimentada en dicho lavadero.

Idem al de la Beneficiencia y Sanidad, una solicitud de D. Joaquin Moreno del Hoyo, pidiendo se le conceda la plaza vacante de Médico 2.º supernumerario de la Beneficiencia municipal.

Incluir en el padrón de Beneficiencia, á varias familias pobres que lo han solicitado, y desestimar las solicitudes de otras por no reunir las condiciones exigidas para ello.

Pasar á informe de la Comisión de Beneficiencia y Sanidad tres solicitudes de inclusión en el padrón de familias pobres.

Autorizar al Sr. Alcalde para que continúe la tramitación de un expediente de denuncia por ruina de la casa núm. 24 de la calle de Barrionuevo baja.

Quedar enterado del estado de multas impuestas durante la semana anterior.

Sesión ordinaria del día 21.

Aprobar el acta de la anterior.

Idem la subasta de arriendo de los lavaderos públicos para el año próximo y adjudicar definitivamente los remates en favor de los mejores postores.

Pasar á informe de la Comisión de Obras, una solicitud de varios vecinos de la calle de Albarfa-

ñez de Minaya, pidiendo cese el machaqueo de piedra que se verifica en la misma.

Idem de la Comisión de Beneficencia y Sanidad, una solicitud de D. Rafael Fluiter, pidiendo se le nombre Practicante supernumerario de la Beneficencia municipal.

Conceder licencia á D. Saturnino Carnicero, para ejecutar obras de reparación en la Ermita de Nuestra Sra. de la Soledad.

Idem prórroga hasta el mes de Marzo próximo, de la licencia concedida á D.^a Valentina Carrasco, para revocar las fachadas de la casa núm. 13 de la Plaza Mayor.

Declarar visto el expediente de alineación de dos fincas de D.^a Faustina Andrés, leído en este acto á virtud de moción del Sr. Ortega.

Quedar enterado del estado de multas impuestas durante la última semana.

Pasar á informe de la Comisión de Policía rural una solicitud de préstamo de los fondos del Pósito.

Sección ordinaria del día 28.

Aprobar el acta de la anterior,

Idem la distribución de fondos para el próximo mes de Diciembre.

Quedar enterado de una comunicación de la Administración de Hacienda, participando haberse adjudicado el arriendo del impuesto de Consumos de esta Ciudad para los tres años inmediatos, á favor de D. Juan Mateo Rebollo Jimenez.

Pasar á informe de la Comisión de Obras y Arquitecto municipal, una solicitud de D. Melitón Dombriz, pidiendo permiso para acometer á la alcantarilla del paseo del Doctor Fernández Iparra-guirre, las aguas de un local granero que le pertenece en el mismo.

Idem al de la Comisión de Aguas, otra solicitud de D. Jacinto Menendez, pidiendo disfrute de agua potable para su casa núm. 45 de la calle del Amparo.

Volver á la Comisión de Obras y Arquitecto municipal, las cuentas presentadas por D. Benito Gutierrez, de obra ejecutada para la torre y fachada de la Casa Consistorial, para que si lo consideran conveniente, designen peritos que tasen el valor total de tal obra.

Aprobar el informe emitido por la Comisión de Hacienda, acerca de una comunicación del Sr. Coronel Director de los Talleres de Ingenieros, pidiendo la exención de arbitrios municipales por los materiales de construcción que se intruduzcan para aquél Establecimiento.

Autorizar á la Comisión de Hacienda para que gestione de los carniceros y salchicheros, continúe verificándose la matanza en el Matadero público en la misma forma que actualmente, á cambio de no cobrarles el céntimo en kilo consignado en presupuesto por gastos de personal y conducción.

Nombrar Médico 2.^o supernumerario de Beneficencia municipal, á D. Joaquin Moreno del Hoyo.

Idem Practicante 1.^o supernumerario de la misma Beneficencia á D. Rafael Fluiter Pardo.

Abonar al Maestro Regente de la Escuela práctica de niños, una cantidad por alquiler de casa habitación.

Quedar enterado del estado de multas de la última semana.

Encargar á la Comisión de Obras que por el Arquitecto municipal, se forme presupuesto detallado de todos los aumentos de obras que se juzguen necesarios para la terminación de la reedificación de la Casa Consistorial.

Nombrar una Comisión para que gestione la rebaja del contingente para gastos provinciales.

Guadalajara 6 de Diciembre de 1906.—El Secretario, Ramón Corrales.—V.^o B.^o—El Alcalde Presidente, Angel Campos.

HONTOVA

El día 27 del corriente mes y hora de las diez á las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa, la primera subasta de puestos públicos, bajo el tipo de 200 pesetas; asimismo y en el indicado día y de once á doce de su mañana, se celebrará la primera subasta de pesas y medidas de uso obligatorio, también en dicha Casa Consistorial, todo con sujeción á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en el acto de las subastas, esta última bajo el tipo de 100 pesetas.

Si por falta de licitadores fuesen desiertas, se celebrarán unas segundas y últimas el día 29 del mismo mes en las horas y sitio indicado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de las primeras.

Hontova 24 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Eusebio Encabo.

HUEVA

Previa autorización de la Superioridad, el día 2 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante mi Autoridad la tercera subasta de las leñas que se han de utilizar en el monte de estos Propios y cuartel Umbría, con la rebaja del 25 por 100 de la cantidad que ha servido de tipo en la primera y segunda celebradas en esta Alcaldía.

Hueva 23 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Leopoldo Pérez.

BOCIGANO

Existiendo en esta jurisdicción bastantes animales dañinos, este Ayuntamiento, de acuerdo con los vecinos, ha acordado proveerse de extrignina para llevar á efecto la destrucción de dichos animales, empezando á echarla en este término desde el día que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, hasta el día 15 de Marzo próximo.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y en particular de los pueblos convecinos.

Bocigano 21 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Alfonso Garcia.

Padrones de cédulas

Están terminados y expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala, los padrones de cédulas personales, para oír reclamaciones.

Salmerón, por término de quince dias.

Canales de Molina, por id.

Laranueva, por id.

Campisábalos, por id.

Casa de Uceda, por id.

Anguita, por id.

REPARTIMIENTOS

Se hallan terminados y expuestos al público en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos

tos por el término que á cada uno se señala, los repartimientos para el año 1907, por los conceptos siguientes:

Rústica y Urbana.

Horna, por término de ocho días.
Valdenuño Fernandez, por id.

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

MOLINA

Don Alfredo Garcia Morales, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Francisco Utrilla Lopez, vecino de Milmarcos, en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de lesiones, se sacan á la venta en pública y segunda subasta con rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes inmuebles que aparecen descritos en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 107, correspondiente al viernes 5 de Septiembre de 1902.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Milmarcos, el día 10 de Enero próximo venidero, á las once de la mañana; advirtiéndose que se observarán las formalidades y requisitos que se tuvieron en cuenta para la primera subasta.

Dado en Molina de Aragón á 19 de Diciembre de 1906.—Alfredo Garcia.—P. S. M.—José Lopez.

JUZGADOS MUNICIPALES

SIGUENZA

Don Epifanio Gonzalo Sanz, Juez municipal suplente en funciones de esta ciudad de Sigüenza y su Distrito.

Hago saber: Que para hacer pago á Engracia Vadillo Bartolomé, de esta vecindad, de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas más las costas de este expediente, á que fué condenado Balbino Juanas Pliego, vecino de La Olmeda de Jadraque, en juicio verbal civil celebrado en este Juzgado; se sacan á la venta en pública y primera subasta por término de veinte días, las fincas que á continuación se expresan con carga de trescientas treinta pesetas.

Una casa en la calle de la Fuente, número 10, que linda por la espalda casa de José García, tasada en quinientas pesetas. 500

Una finca rústica en el Bacho, de una fanega y seis celemines; linda al Saliente herederos de D. Franco Pastor, M. los Nicolases, P. Basilio Juanas y N. Sr. Marqués de Someruelos, tasada en ochenta pesetas 80

Otra idem en el Cuculillo, cerrada en parte, de una fanega y seis celemines, que linda al S. camino para la Muela, M. Eustaquio de Mingo, P. Cándido del Olmo y N. camino de Santamera, tasada en ciento sesenta pesetas. 160

Otra idem en la Veguilla del Monte, de una fanega y tres celemines; linda S. D. Natalio Juanas, M. herederos de D. Franco Pastor y N. Cándido del Olmo, tasada en ciento treinta pesetas. 130

Cuyas fincas se hallan en el término municipal de La Olmeda de Jadraque, y se sacan á la venta simultáneamente en este Juzgado, sito en la planta baja del Hospicio y en el municipal del referido

pueblo de La Olmeda de Jadraque, sin suplir los títulos de propiedad, cuya subasta tendrá lugar el día 25 del próximo mes de Enero, á las doce de su mañana, y á cuyo remate no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, siendo condición indispensable para tomar parte en dicha subasta exhibir la cédula personal y consignar en mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de dicha subasta.

Dado en Sigüenza á 24 de Diciembre de 1906.—El Juez municipal suplente, Epifanio Gonzalo.—P. S. M.—Matías Aguado.

Don Epifanio Gonzalo Sanz, Juez municipal suplente en funciones de esta ciudad de Sigüenza y su distrito.

Hago saber: Que para hacer pago á Saturnino Pérez Martínez, de esta vecindad, de la cantidad de doscientas veinticinco pesetas, más las costas de este expediente á que fué condenado Balbino Juanas Pliego, vecino de La Olmeda de Jadraque, en juicio verbal civil celebrado en este Juzgado, se sacan á la venta en pública y primera subasta por término de veinte días, las fincas que á continuación se expresan:

Una casa en la calle de la Fuente, señalada con el núm. 10; que linda por la derecha horno que fué de Gabriel Ortega y espalda casa de José García, tasada en quinientas pesetas 500

Una finca rústica en el sitio denominado el Bacho, de cabida una fanega y seis celemines; Saliente herederos de D. Franco Pastor, Mediodía los Nicolases, Poniente Basilio Juanas y Norte el Sr. Marqués de Someruelos, tasada en ochenta pesetas. 80

Otra id. en el Cuculillo, de una fanega y seis celemines; que linda al Saliente camino para la Muela, Mediodía herederos de Eustaquio de Mingo, Poniente Cándido del Olmo y Norte camino de Santamera, tasada en ciento sesenta pesetas. 160

Otra id. en la Veguilla del monte, de una fanega y tres celemines; Saliente don Natalio Juanas, Mediodía herederos de Franco Pastor, Norte Cándido del Olmo, tasada en ciento treinta pesetas 130

Cuyas fincas se hallan en el término municipal de La Olmeda de Jadraque, y se sacan á la venta simultáneamente en este Juzgado, sito en la planta baja del Hospicio y en el Municipal de La Olmeda de Jadraque, sin suplir los títulos de propiedad, cuya subasta tendrá lugar el día veinticinco del próximo mes de Enero á las once de la mañana, á cuyo remate no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, siendo condición indispensable para tomar parte en dicha subasta exhibir la cédula personal y consignar en mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de dicha subasta.

Dado en Sigüenza á 24 de Diciembre de 1906.—El Juez municipal suplente, Epifanio Gonzalo.—P. S. M.—Matías Aguado.

SE VENDE: El molino harinero de Sartenilla, cerca de Canalejas (Cuenca); renta cuatro mil pesetas anuales es susceptible de bastantes mejoras. Dirigirse en Madrid á D. Pedro Arribas, Carmen, 38.

Guadalajara.—Taller Tipográfico de la Casa de Expósitos.